

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 30 de Octubre de 2014.-

DECRETO ALC. N° 779/14.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decretos Alcaldicios Nos 144/14, 145/14 y 260/14, mediante los cuales se contrató a base de honorarios a los profesionales que prestan servicios para el Programa Habilidades para la Vida Primer y Segundo Ciclo; Memorándum N°3386/14 de 28 de Octubre de 2014, emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita cambiar la cuenta de imputación de los gastos en honorarios contemplados en los Decretos Alcaldicios ya referidos, a partir del mes de Octubre; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- **Modificar**, a contar del **01 de Octubre de 2014**, la imputación presupuestaria de las contrataciones a honorarios, a que aluden los **Decretos Alcaldicios Nos 144/14, 145/14 y 260/14**, correspondiente a los profesionales que prestan servicios para el "**Programa Habilidades para la Vida I y II Ciclo**", en el sentido que, a partir de dicha fecha, la imputación de dichas contrataciones se hará con cargo a la cuenta N° **215.21.03.999.999**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Decreto, y a la Dirección de Control, su fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APB
Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm. y Finanzas